



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO
CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2020**

Administración Municipal 2019-2023

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte a las once horas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos. **PRIMERO.-** Aprobación del Orden del Día. **SEGUNDO.-** Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza que establece la Escala Remunerativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí. **TERCERO.-** Conocimiento del informe de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, para la aprobación de las vacaciones de la Concejala Sra. Inés Monserrate Guerrero Guerrero y que se principalice el suplente. **CUARTO.-** Conocimiento del informe de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, para la aprobación de las vacaciones de la Concejala Ing. Lourdes María Guerrero Giler y que se principalice el suplente. **QUINTO.-** Asuntos Varios. El señor Alcalde, dispone al Secretario constatar el Quórum de Ley. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, presente. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, presente. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, presente. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, presente. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, presente. Constatado el Quórum reglamentario, se instala la sesión y se da inicio al análisis del primer punto: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del Día.** El señor Alcalde pone en consideración del Concejo el Orden del Día. En uso de la palabra la Concejala **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, mociona la aprobación del Orden del Día, moción que es apoyada por el Concejal **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**. Expuesta la moción el señor Alcalde dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, proponente, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **AVILÉS SAVERIO FAUSTO FELIPE**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No.044-CMO-2020: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.** Acto seguido se continúa con el siguiente punto en el Orden del Día: **SEGUNDO.-** Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza que establece la Escala Remunerativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí. Al respecto el señor Secretario



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
08233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



manifiesta que esta ordenanza ya fue tratada en prime debate para lo cual está en consideración de los señores Concejales. En uso de la palabra el Concejal **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, mociona aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que establece la Escala Remunerativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí; en virtud de que esta se encuentra basada en las ley que regulan la materia laboral para los servidores públicos amparado en la LOSEP y además representa estar actualizados con nuestras normas de acuerdo con los lineamientos legales establecidos por el Ministerio del Trabajo. La propuesta es apoyada por el Concejal **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**. Expuesta la moción el señor Alcalde dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, proponente, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **AVILÉS SAVERIO FAUSTO FELIPE**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No.045-CMO-2020: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.** A continuación se inicia el análisis de siguiente punto en el Orden del Día: **TERCERO.- Conocimiento del informe de la Dirección Administrativa y de Talento Humano para la aprobación de las vacaciones de la Concejala Sra. Inés Monserrate Guerrero Guerrero y que se principalice el Suplente. INFORME N° 006-GADMO-RCC-2020.- DE: Robert Casanova Cedeño DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TH.- PARA: Sr. Fausto Avilés Saverio ALCALDE CANTON OLMEDO.-FECHA: 30 de junio de 2020.-ASUNTO: Solicitud de vacaciones.-1.- ANTECEDENTES: 1.1.- Mediante comunicación N° GADMO-CMO-2020-003 de fecha 22 de junio de 2020, la Concejala Principal del Cantón Señora Inés Monserrate Guerrero Guerrero, solicita al Señor Alcalde que se establezca en el orden del día de la sesión del Consejo Municipal, la presente solicitud para que me autoricen hacer uso de mis vacaciones durante el periodo contado desde el 06 de julio, por el lapso de 30 días.- 1.2.- El Señor Alcalde con Memorando N° GADMO-A-FFAS-2020-0317 solicita al suscrito que emita el informe al respecto.-1.3.- El Abogado Leonardo Alcívar Cedeño el 25 de junio del presente año certifica que durante el tiempo contado desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 25 de junio de 2020, el concejo municipal no ha discutido ni resuelto petición hecha por ninguno de los Concejales presente sobre permisos con cargo a vacaciones. -2.- BASE LEGAL.-2.1.- LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO. De conformidad a los señalado en el literal g) del Art. 23 de la LOSEP los Servidores Públicos tienen derecho a gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley. El artículo 29 de este mismo cuerpo reglamentario señala que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo.- 2.1.- REGLAMENTO**



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
06233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GENERAL A LA LOSEP.- El artículo 29 del Reglamento General de la LOSEP contempla que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP, que por ningún motivo se negará el uso de las vacaciones injustificadamente y que por este hecho se ocasione el acumulamiento de las mismas por más de 60 días.- 3.- CONCLUSIONES. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General de aplicación los Servidores Públicos tienen derecho a gozar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho por ningún motivo se negará injustificadamente y que por este hecho se ocasione el acumulamiento de las mismas por más de 60 días. 4.- RECOMENDACIONES.- Con los antecedentes anotados, la base legal invocada y las conclusiones consignadas en el presente informe; y, considerando que los Concejales de conformidad a los conceptos establecidos en la ley, son servidores públicos en calidad de dignatarios de elección popular; consecuentemente tienen derecho a gozar de todos los derechos establecidos en el artículo 23 de la ley orgánica del servicio público; y, considerando que de conformidad a la certificación emitida por el Secretario del Concejo, la Señora Inés Monserrate Guerrero Guerrero, no ha hecho uso de vacaciones, le recomiendo que someta la presente solicitud a la próxima sesión del Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente. Considerando que la Concejala tiene derecho a hacer uso de los 30 requeridos.- Cordialmente.- Ing. Robert Casanova Cedeño.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO. Conocido el informe, hace uso de la palabra la concejala **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, y manifiesta. De conformidad con el Informe N° 006-GADMO-RCC-2020, suscrito por el Director Administrativo y de Talento Humano; y, amparada en el literal g) del artículo 23 y artículo 29 de la LOSEP, mociono la aprobar las vacaciones de la Concejala Sra. Inés Monserrate Guerrero Guerrero, por 30 días desde el lunes 13 de julio de 2020; y, que se principalice el Suplente mientras dure su ausencia, moción que es apoyada por el concejal **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**. Expuesta la moción el señor Alcalde dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL** a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, proponente, a favor. **AVILÉS SAVERIO FAUSTO FELIPE**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No.046-CMO-2020: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ CONCEDER VACACIONES A LA CONCEJALA SRA. INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO, POR EL LAPSO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR EL LUNES 13 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE SE PRINCIPALIZARÁ EN LAS FUNCIONES DE CONCEJAL, AL ALTERNO SR. OSCAR FABIÁN MIELES CEVALLOS.** Seguidamente se continua con el siguiente punto en el Orden del Día: **CUARTO.-** Conocimiento del informe de la Dirección Administrativa y de Talento Humano para la aprobación de las vacaciones de la Concejala Sra. Lourdes María



Calle Uiplano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



Romero Giler y que se principalice el Suplente. INFORME N° 005-GADMO-RCC-2020.- DE: Robert Casanova Cedeño DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TH.- PARA: Sr. Fausto Avilés Saverio ALCALDE CANTON OLMEDO.- FECHA: 30 de junio de 2020.-ASUNTO: Solicitud de vacaciones.- 1.- ANTECEDENTES: 1.1.- Mediante comunicación N° GADMO-LMGG-2020-003 de fecha 30 de junio de 2020, la Concejal Principal del Cantón Ing. Lourdes María Guerrero Giler, solicita al Señor Alcalde que se establezca en el orden del día de la sesión del Consejo Municipal, la presente solicitud para que me autoricen hacer uso de mis vacaciones durante el periodo contado desde el 06 de julio, por el lapso de 30 días.- 1.2.- El Señor Alcalde con Memorando N° GADMO-A-FFAS-2020-0320 solicita al suscrito que emita el informe al respecto.-1.3.- El Abogado Leonardo Alcívar Cedeño el 25 de junio del presente año certifica que durante el tiempo contado desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 25 de junio de 2020, el concejo municipal no ha discutido ni resuelto petición hecha por ninguno de los Concejales presente sobre permisos con cargo a vacaciones.-2.- BASE LEGAL.-2.1.- LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-De conformidad a los señalado en el literal g) del Art. 23 de la LOSEP los Servidores Públicos tienen derecho a gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley. El artículo 29 de este mismo cuerpo reglamentario señala que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo.- 2.1.- REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.- El artículo 29 del Reglamento General de la LOSEP contempla que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP, que por ningún motivo se negará el uso de las vacaciones injustificadamente y que por este hecho se ocasione el acumulamiento de las mismas por más de 60 días.- 3.- CONCLUSIONES. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General de aplicación los Servidores Públicos tienen derecho a gozar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho por ningún motivo se negará injustificadamente y que por este hecho se ocasione el acumulamiento de las mismas por más de 60 días. RECOMENDACIONES.-Con los antecedentes anotados, la base legal invocada y las conclusiones consignadas en el presente informe; y, considerando que los Concejales de conformidad a los conceptos establecidos en la ley, son servidores públicos en calidad de dignatarios de elección popular; consecuentemente tienen derecho a gozar de todos los derechos establecidos en el artículo 23 de la ley orgánica del servicio público; y, considerando que de conformidad a la certificación emitida por el Secretario del Concejo, la Ing. Lourdes María Guerrero Giler, no ha hecho uso de vacaciones, le recomiendo que someta la presente solicitud a la próxima sesión del Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente. Considerando que la Concejal tiene derecho a hacer uso de los 30 requeridos.- Cordialmente.- Ing. Robert Casanova Cedeño.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO. En uso de la palabra el Concejal **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, manifiesta: De conformidad al Informe N° 005-GADMO-RCC-2020, suscrito por el Director Administrativo y de Talento Humano y amparado en el literal g) del artículo 23 y



Calle Uplano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



artículo 29 de la LOSEP mociono aprobar las vacaciones de la Concejala Ing. Lourdes María Guerrero Giler, por 30 días desde el lunes 13 de julio de 2020; y, que se principalice el suplente mientras dure su ausencia, moción que es apoyada por el concejal **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**. Expuesta la moción el señor Alcalde dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, proponente, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **AVILÉS SAVERIO FAUSTO FELIPE**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No.047-CMO-2020: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ CONCEDER VACACIONES A LA CONCEJALA ING. LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, POR EL LAPSO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR EL LUNES 13 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE SE PRINCIPALIZARÁ EN LAS FUNCIONES DE CONCEJAL, AL ALTERNO SR. VICENTE BRAVO MIELES.**

A continuación se trata el siguiente punto en el Orden del Día: **QUINTO.- Asuntos Varios.-** En virtud de que no hay intervención en asuntos varios damos por clausurada la sesión de Concejo, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos disponiéndose que las resoluciones adoptadas en el desarrollo de esta sesión surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación de la respectiva acta, que la Secretaría General transcribirá para su aprobación por parte del Concejo en una próxima sesión, y posterior suscripción.

Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DE OLMEDO

Abg. Iván Leonardo Alcivar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4245



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec